



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 126 de 2019; y,

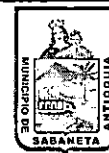
CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para aceptar renuncias de los servidores públicos de la Administración Municipal.
3. Que la señora **GLORIA PATRICIA ALVAREZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.801.373, se encuentra vinculado en libre nombramiento y remoción en el cargo de Asesora, adscrito al Despacho del Alcalde, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que el día 28 de diciembre del año 2020, la señora **GLORIA PATRICIA ALVAREZ VASQUEZ**, presentó renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando en el cargo de Asesora, adscrito al Despacho del Alcalde, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, a partir del día 31 de diciembre del año 2020.
5. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 señala

“...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación...”

“la competencia para aceptar renuncias corresponde a la autoridad nominadora o a quien éste haya delegado.”

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia la señora **GLORIA PATRICIA ALVAREZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.801.373, se encuentra vinculado en libre nombramiento y remoción en el cargo de Asesora, adscrito al Despacho del Alcalde, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, a partir del día 31 de diciembre del año 2020 fecha inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **GLORIA PATRICIA ALVAREZ VASQUEZ**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Oscar" o similar.

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
Secretario de Servicios Administrativos

*Elaboró y Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera.
Subdirector – Talento Humano*